

RESOLUCIÓN N ° 480 del 28 de septiembre de 2026

Por medio de la cual se ordena la apertura selección abreviada menor cuantía N ° SAMC-020-2026, cuyo objeto es: **“APOYO LOGISTICO PARA LA FORMACION Y ENTREGA DE KITS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS LABORALES EN DECORACION, PELUQUERIA Y BELLEZA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO CÓRDOBA”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, Departamento De Córdoba, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pueblo Nuevo, Departamento de Córdoba, según lo señalado en el estudio y documentos previos de este proceso adelantado para tal fin, requiere contratar **“APOYO LOGISTICO PARA LA FORMACION Y ENTREGA DE KITS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS LABORALES EN DECORACION, PELUQUERIA Y BELLEZA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO CÓRDOBA”**.

Que el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, establece que se consideran entidades estatales para efectos de dicha ley, y por lo tanto están sometidas a las disposiciones señaladas en el Estatuto de Contratación Estatal, las Sociedades cuyo capital sea mayoritariamente público.

Que el Estatuto General de Contratación Estatal, se encuentra contenido en la Ley 80 de 1993, la cual fue modificada por la Ley 1150 de 2007.

Que, según los fundamentos jurídicos de esta contratación, con el fin de garantizar la eficacia y la transparencia en la **CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA**, esta se realiza bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Municipio de Pueblo Nuevo - Córdoba, en virtud de lo dispuesto por el 2.2.1.1.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, publicó el aviso de convocatoria, junto con el estudio del sector, Estudio Previo y Proyecto de Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada Menor Cuantía N ° SAMC-020-2026, cuyo objeto es **“APOYO LOGISTICO PARA LA FORMACION Y ENTREGA DE KITS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS LABORALES EN DECORACION, PELUQUERIA Y BELLEZA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO CÓRDOBA”** en el Portal Único de Contratación Secop I, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2026, para que posibles oferentes presentaran observaciones a dicho proyecto.

RESOLUCIÓN N ° 480 del 28 de septiembre de 2026

Por medio de la cual se ordena la apertura selección abreviada menor cuantía N ° SAMC-020-2026, cuyo objeto es: **“APOYO LOGISTICO PARA LA FORMACION Y ENTREGA DE KITS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS LABORALES EN DECORACION, PELUQUERIA Y BELLEZA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO CÓRDOBA”**

Que, durante la publicación del borrador de pliego de condiciones, no hubo presentación de observaciones.

Que, no hubo solicitudes de limitación a Mipymes, razón por la cual, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015, el proceso NO se limitará a Mipymes.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal contratante debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante Acto Administrativo de carácter general.

Que el régimen jurídico aplicable es el Estatuto General de Contratación, en el cual se incluye entre otras, la Ley 80, Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta el estatuto de contratación y se dictan otras disposiciones.

Que el presupuesto estimado para esta contratación asciende a la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES PESOS (\$ 76.000.000) MCTE** incluidos todos los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 990 de fecha 10 de septiembre de 2026.

Que los pliegos de condiciones, estudios previos y demás documentos relacionados con la presente convocatoria se pueden consultar a través de la página Web del Portal Único de Contratación Secop I y en físico pueden ser consultados en las instalaciones de la Secretaría de Gobierno en el horario de oficina.

Que el Municipio de Pueblo Nuevo, Córdoba, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección según la ley 850 de 2003, para lo cual deberán consultar la página web del portal único de contratación.

En mérito de lo expuesto:

RESOLUCIÓN N ° 480 del 28 de septiembre de 2026

Por medio de la cual se ordena la apertura selección abreviada menor cuantía N ° SAMC-020-2026, cuyo objeto es: **“APOYO LOGISTICO PARA LA FORMACION Y ENTREGA DE KITS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS LABORALES EN DECORACION, PELUQUERIA Y BELLEZA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO CÓRDOBA”**
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía N ° SAMC-020-2026, con las siguientes condiciones:

1. **OBJETO: “APOYO LOGISTICO PARA LA FORMACION Y ENTREGA DE KITS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS LABORALES EN DECORACION, PELUQUERIA Y BELLEZA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO CÓRDOBA:** el proceso se realizará a través de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA.
2. **PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor estimado del Contrato es de **SETENTA Y SEIS MILLONES PESOS (\$ 76.000.000) MCTE** incluidos todos los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.
3. El proceso NO se limitará a MIPYMES.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso de contratación se adelantará de conformidad con el cronograma establecido en el pliego de condiciones.

ARTICULO TERCERO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas y comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen el control social al presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del Pliego de Condiciones definitivo y de la presente Resolución, en el Portal Único de Contratación Secop I, y téngase como lugar para consulta y retiro de documento la página web www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el pliego de condiciones podrá ser modificado mediante adendas de las que trata el inciso primero y tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en el plazo señalado en el cronograma.

RESOLUCIÓN N ° 480 del 28 de septiembre de 2026

Por medio de la cual se ordena la apertura selección abreviada menor cuantía N ° SAMC-020-2026, cuyo objeto es: **“APOYO LOGISTICO PARA LA FORMACION Y ENTREGA DE KITS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS LABORALES EN DECORACION, PELUQUERIA Y BELLEZA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO CÓRDOBA”**

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Pueblo Nuevo, Córdoba, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de Dos Mil Veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado

OVIDIO MIGUEL HOYOS PATERNINA
Alcalde Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	María V. Otero R	Contratista-Asesora Jurídico Externa, área de contratación.	
Reviso	R.A ABOGADOS ASOCIADOS	Contratista-Asesor Externo, área de contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			